



**PRORROGA No. 2 AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 224 DEL  
18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Entre EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.395.647 de Málaga - Santander, actuando en calidad de Secretaria de Educación, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 2803 del 31 de diciembre de 2025 y Acta de Diligencia de Posesión No. 0003 del 05 de enero de 2026, quien fue delegada por el señor Alcalde mediante el Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025, para celebrar el presente contrato modificatorio y que para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA con Nit 860012357, representada por Fr. MAURICIO ANTONIO CORTES GALLEGO O.P., identificado con cedula de ciudadanía No. 15.959.365, debidamente facultado para celebrar contratos, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente adicional se denominara EL CONVENIDO, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio, teniendo cuenta las siguientes consideraciones, así: A) El 18 de septiembre de 2025, el municipio de Bucaramanga y la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA, suscribieron el convenio No. 224, cuyo objeto es la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI EN DIEZ INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$131.733.600), con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. B) Que, el día veintitrés (23) de septiembre de 2025 se suscribió acta de inicio teniendo como fecha de terminación el día veintidós (22) de diciembre de 2025. C) Que, el día 22 de diciembre de 2025 se suscribió acta 1 de suspensión al convenio de asociación No. 224 de 2025, por un término de cuarenta y cinco (45) días, esto es, hasta el cuatro (4) de febrero de 2026. D) Que, el día 4 de febrero de 2026, se suscribió acta 2 de reanudación del plazo de ejecución del convenio. E) Que, el día 4 de febrero de 2026 se suscribió prórroga 1 al plazo de ejecución del convenio por el término de 30 días calendario, esto es, hasta el 6 de marzo de 2026. F) Que, se llevó a cabo reunión de seguimiento al convenio el día 3 de marzo de 2026, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los ajustes realizados a la cartilla orientadora y analizar la necesidad de ampliar el plazo contractual hasta el día 15 de mayo de 2026, para culminar el producto conforme a los requerimientos técnicos establecidos, identificándose aspectos que requieren fortalecimiento y ajustes complementarios para su consolidación definitiva, conforme a los lineamientos institucionales de la Secretaría de Educación. G) Que, con base en la reunión sostenida las partes de común acuerdo reiteran su compromiso de avanzar de manera articulada para garantizar la calidad técnica del documento, su coherencia normativa y su entrega oportuna a las instituciones educativas del municipio, motivo por el cual se avala prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el día 15 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. H) Que, mediante documento de fecha 5 de marzo de 2026, el supervisor del contrato aprueba la modificación propuesta. I) Que con ocasión a lo anterior, se hace necesario modificar el convenio de asociación No. 224 del 18 de septiembre de 2025, cuyo objeto es la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI EN DIEZ INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2026 Y/O HASTA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS AJUSTES REALIZADOS A LA CARTILLA ORIENTADORA, por lo que las



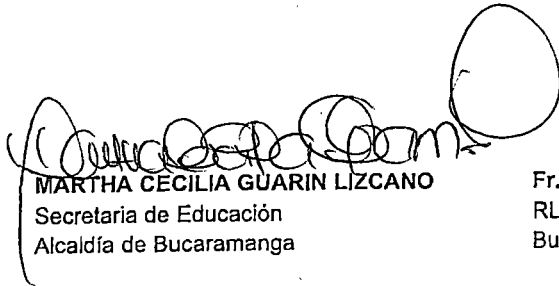
MINUTA ADICIONAL


Página 2 de 2

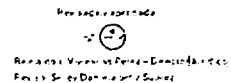
partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 224 del 18 de septiembre de 2025 **HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2026 Y/O HASTA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTILLA ORIENTADORA.** **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la CLÁUSULA NOVENA "PLAZO", la cual quedará, así: **DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del objeto será de **SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DIAS.** **CLAUSULA TERCERA. – GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar a su costa y en favor de municipio de Bucaramanga la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad civil extracontractual de conformidad con las condiciones de este documento, es decir por el periodo en que fue prorrogado el contrato. **CLAUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificación o aclaración, continúan vigentes según lo acordado por las partes. **CLAUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes y la publicación en el sistema electrónico SECOP II.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

06 MAR. 2026

  
**MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**  
 Secretaria de Educación  
 Alcaldía de Bucaramanga

  
**Fr. MAURICIO ANTONIO CORTES GALLEGO O.P.**  
 RL UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL  
 Bucaramanga (Santander)



Proyectó: Carlos A. Chacón – Abg. CPA  
 Revisó: Tatiana Zafra – Profesional Universitario